

**OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

Manizales, 18 de marzo de 2025

Secretario General

**VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**

Comisión Legal de Cuentas

comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7ª N° 8 – 68

Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** REQUERIMIENTO INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2024.

Respetuosamente se remite la información contable de la Universidad de Caldas, teniendo como base legal lo señalado en los artículos 258 y 259 de la Ley 5 de 1992, para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos ya referenciados.

Se adjuntan los siguientes documentos, lo que aplica para la Universidad de Caldas:

ANEXO 1.- Se remite copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2023 – 2024, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la Universidad de Caldas.

ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

ANEXO2.- Se remite copia del formulario CGN 2015\_001\_Saldos\_y\_Movimientos\_Convergencia a 31 de diciembre de 2024 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación).

ANEXO 3.- Se remite copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

ANEXO 4.- Se remite certificación suscrita por el representante legal y el contador de la Universidad de Caldas donde se informan las cifras reflejadas en los estados financieros - vigencia 2024, que fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad, de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a la Universidad de Caldas, (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 16 diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación).



**OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

ANEXO 5.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por la Universidad de Caldas, a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2024, se informa lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional  
 Noviembre 30 de 2024  
 Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES		
JURÍDICAS	2	41.854.708
TOTAL PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS	2	41.854.708
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2023		41.854.708

ANEXO 6.- Se informan las limitaciones presentadas con el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y la forma en que se reflejó en la información contable a 31 de diciembre de 2024.

N	Limitación del sistema chip a 31-12-2024	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	La Universidad de Caldas, no tuvo ninguna limitación al presentar la información contable a 31 de diciembre de 2024, ante el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.
2	Técnicas:	Sin limitaciones
3	Operativas:	Sin limitaciones
4	Soporte a la Plataforma:	Sin limitaciones
5	Otras:	Sin limitaciones

ANEXO 7.- Las limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014; 533 de 2015; 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2024.

N	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del marco normativo NICSP a 31-12-2024	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Sin limitaciones
2	Académicas:	Sin limitaciones
3	Técnicas	Sin limitaciones
3	Operativas:	Sin limitaciones
4	Presupuestales:	Sin limitaciones
5	Otras:	La Universidad de Caldas dio cumplimiento al marco normativo vigente para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

**OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

ANEXO 8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Se informa a la Comisión que durante la vigencia fiscal 2024, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente, se informan las causas de estos errores.

ANEXO 9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Se informa a esta Comisión que la Universidad de Caldas a 31 de diciembre de 2024, las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

ANEXO 10.- Se remite copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 16 de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

ANEXO 11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, se envía el resumen del de los planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2024, utilizando el siguiente formato:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2024	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2024	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2024
<b>17</b>	<b>38</b>	<b>27</b>	<b>71 %</b>	<b>92 %</b>

ANEXO 12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno, envía el informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

ANEXO 13.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, se certifica que en la PAGINA WEB y en lugar visible de la Universidad de Caldas, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024.



## OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Se remite en forma precisa y en el formato establecido, la información solicitada por la Comisión. Se entrega cada archivo en formatos WORD y PDF, mediante el correo [comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co](mailto:comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co), documento físico y memoria USB, enviados por correo certificado.

Atentamente,

**FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO**

Rector

Universidad de Caldas

[rector@ucaldas.edu.co](mailto:rector@ucaldas.edu.co)

Tel. 601 8781505 Ext. 11150 – 11664

Calle 65 N° 26 – 10

Manizales - Caldas

